

¿CIUDADANOS
O HABITANTES?



➔ ¿CIUDADANOS O HABITANTES?

En nuestro país, una Ley muy antigua define quiénes son o quiénes pueden ser ciudadanos argentinos. Se trata de la Ley 346 de Ciudadanía y Naturalización, que fue sancionada en el año 1869.

Según esta Ley, tal como se encuentra vigente en la actualidad, son **ciudadanos argentinos o argentinos nativos**:

- ◆ Todas las personas nacidas en el territorio de nuestro país
- ◆ Los hijos de ciudadanos argentinos, aunque hayan nacido en otro país, si eligen la ciudadanía argentina.
- ◆ Los nacidos en las repúblicas que formaron parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Naturalmente, esta cláusula de la Ley se refiere a personas que vivieron en el pasado y no tiene relación con personas que viven en la actualidad o que están por nacer.
- ◆ Los nacidos en mares neutros, bajo la bandera argentina.

La Ley de ciudadanía también dice que los extranjeros, es decir, los ciudadanos de otros países, pueden optar por la ciudadanía argentina, pueden convertirse en **ciudadanos naturalizados**. Para ello, es necesario que hayan residido en nuestro país al menos durante dos años ininterrumpidos. Además, tienen que ser mayores de 18 años, manifestar su voluntad de adquirir la ciudadanía argentina y realizar los trámites correspondientes ante el juez federal con competencia en el lugar de su domicilio.

¿QUÉ QUIERE DECIR “CIUDADANO”?

El término ciudadano es un concepto que define la pertenencia de las personas a una nación. Normalmente, el concepto de ciudadano implica la convivencia en comunidad con otros ciudadanos quienes, en conjunto, integran la sociedad de un país.

En nuestro país, la ciudadanía argentina permite el ejercicio de los derechos políticos. Estos derechos consisten esencialmente

en la posibilidad de votar, derecho que se puede ejercer a partir de los 16 años de edad, y la posibilidad de postularse para cargos electivos, cada uno de los cuales tiene requerimientos específicos. Por ejemplo, para postularse a diputado nacional, es necesario tener 25 años cumplidos, y para postularse a senador nacional, es necesario tener 30 años cumplidos. Además, para poder postularse al cargo de diputado se requiere un mínimo de 4 años de ejercicio de la ciudadanía argentina, y para ser senador nacional, un mínimo de 6 años.

HABITANTES

Pero en nuestro país no solamente viven ciudadanos argentinos, también hay ciudadanos de otros países. Algunos están de vacaciones o están de paso, otros vienen a nuestro país por diferentes motivos (estudios, visitas, intercambios culturales, trabajo, negocios o temas familiares) y se quedan por períodos de tiempo variables.

Todas las personas que viven regularmente en el territorio de la República Argentina (es decir, que no están simplemente de paso, como los turistas o los viajeros) son considerados habitantes, tanto los ciudadanos argentinos como los ciudadanos extranjeros.

La **Constitución Nacional** otorga a los habitantes de la Argentina una serie de derechos y garantías que se enumeran especialmente en el Capítulo uno, Declaraciones, derechos y garantías, y en el Capítulo dos, Nuevos derechos y garantías, de la Primera Parte. Estos derechos y garantías que están en nuestra Constitución Nacional (como también en las constituciones de los países republicanos o democráticos) se consideran derechos civiles.

Fuentes:

Texto vigente de la Ley 346 de Ciudadanía, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/45000-49999/48854/texact.htm>

Texto vigente de la Ley 26.774 de Ciudadanía Argentina, disponible en:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/200000-204999/204176/norma.htm>

Constitución de la Nación Argentina. Disponible en <http://chicos.congreso.gob.ar/archivos/constitucion-chicos.pdf>



ACTIVIDAD para el aula

1. Enigmas de la ciudadanía

- Reúnanse en grupos y discutan entre todos las siguientes preguntas:
 - ➔ ¿Todos los ciudadanos argentinos son habitantes de la Argentina?
 - ➔ ¿En qué casos una persona que no nació en el territorio argentino puede convertirse en un ciudadano argentino?
 - ➔ ¿Todos los habitantes de la Argentina son ciudadanos argentinos?
 - ➔ ¿Qué habitantes de la Argentina no son ciudadanos argentinos?

2. Derechos y garantías individuales en la Constitución Nacional

- Para resolver estas consignas pueden usar la Constitución Nacional ilustrada que está en El Congreso de los chicos (www.chicos.congreso.gob.ar)
 - ➔ El siguiente artículo de nuestra **Constitución Nacional** define algunos derechos fundamentales de los habitantes de la República Argentina. Investiguen cada uno de los derechos enumerados para averiguar exactamente qué significa y den un ejemplo para cada caso.

Artículo 14.- Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; de enseñar y aprender.

- ➔ Busquen en la **Constitución Nacional** los demás artículos que hablan de los derechos de los habitantes y de los ciudadanos de la Argentina que están en el capítulo 1 y en el capítulo 2 de la primera parte.
- ➔ Conversen en grupo sobre estos derechos. ¿Cuáles, de todos estos derechos, ustedes están en condiciones de ejercer y cuáles no? ¿Por qué?
- ➔ En la segunda parte de la **Constitución Nacional**, denominada *Autoridades de la Nación*, van a encontrar los artículos que definen los requisitos para ser diputado, senador y presidente de la Nación. ¿Se animan a buscarlos? Conversen en grupos sobre estos requisitos. ¿A quién le gustaría ser diputado, senador o presidente cuando sea grande?, ¿Por qué?, ¿Para qué?

FICHA DEL DOCUMENTO

NIVEL: CICLO BÁSICO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISCIPLINA:
EDUCACIÓN CÍVICA

FECHA DE PUBLICACIÓN:
10/11/2017